

OTRO SI No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 387-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS CON NIT 832.000.906-6 Y AVIZOR SEGURIDAD LTDA IDENTIFICADA CON NIT. 830024478-1.

Entre los suscritos **JOHN HENRY GUTIERREZ LEÓN** identificado con CC No. 79.714.941 de Bogotá D.C. en su calidad de Director General del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA**, nombrado mediante Decreto 0014 del 31 de enero de 2025, y acta de posesión No. 0009 del 06 de febrero de 2025 en uso de las facultades y funciones contenidas en los Acuerdos Municipales No. 19 de 11 de diciembre de 1995 y No. 4 de 17 de abril de 2006, actuando en nombre y representación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS, con NIT 832.000.906-6 quien para efectos del presente contrato se denominará **EL IMRDS**, por una parte; y por la otra, **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, con NIT No. 830024478-1, cuyo representante legal es la señora **SULMA SORAIDA RICO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.380.767 de Villavicencio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la siguiente modificación, adición y prórroga No. 01 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 387-2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 12 de diciembre de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 387 - 2025, cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMRDS**".
2. Que el contrato tiene como fecha de inicio el (16) de diciembre de 2025 y tiene como fecha de finalización el día (15) de junio de 2026.
3. Que el valor del contrato es por la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.130.526.780)** y un plazo de ejecución que culmina el (15) de junio de 2026.
4. Que, la supervisora del contrato **ALEJANDRA PEREZ HURTADO** en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, mediante documento de solicitud de modificación contractual anexo al presente documento, considera viable la modificación y adición al contrato de prestación de servicios **387-2025** bajo las siguientes preceptos:
 - Que el alcance inicial del contrato fue determinado con base en la oferta económica presentada por el contratista dentro del proceso de Licitación Pública No. IMRDS-LP-002-2025, en la cual se especificaron los puntos de servicio, los turnos de vigilancia (servicios de 24 horas sin arma y servicios de 12 horas diurnas sin arma), el número de guardas requeridos y demás condiciones técnicas aplicables a los escenarios deportivos que, al momento de la suscripción, se encontraban bajo la administración del IMRDS de conformidad con el Decreto 233 de 2023, expedido por el Alcalde Municipal de Soacha Cundinamarca, y mediante el cual se delegó al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS) la administración del sistema de parques y escenarios deportivos del municipio.
 - Que, en atención a la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, "*mediante la cual se establecen las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada entre el 25 y el 31 de diciembre de 2025 y para toda la vigencia 2026*", se hace necesario ajustar el presupuesto del contrato vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones económicas mínimas exigidas por la autoridad competente. Lo anterior, teniendo en cuenta que las tarifas definidas en la citada circular son de obligatorio cumplimiento y generan un impacto directo en los costos del servicio contratado, especialmente en los componentes asociados al talento humano, prestaciones sociales, recargos y demás factores que integran la estructura de costos del servicio de vigilancia.
 - Que, en virtud del Decreto 233 de 2023, expedido por el Alcalde Municipal de Soacha - Cundinamarca, se delegó al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS) la administración del sistema de parques y escenarios deportivos del municipio.

04

OTRO SI No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 387-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS CON NIT 832.000.906-6 Y AVIZOR SEGURIDAD LTDA IDENTIFICADA CON NIT. 830024478-1.

- Que, la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, relaciona el incremento de las tarifas de la siguiente manera:

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN 20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERIODO, ASÍ:

TARIFA	\$1.750.905	X	9,77	=	\$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + AYS
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS



OTRO SI No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 387-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS CON NIT 832.000.906-6 Y AVIZOR SEGURIDAD LTDA IDENTIFICADA CON NIT. 830024478-1.

1.2 TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	\$1.750.905	X	9,85	=	\$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	8%	((\$17.246.414,25 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS

- Que, mediante Decreto 0159 del 16 de febrero de 2026 expedido por el Ministerio del Trabajo se fijó de manera transitoria el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia para el año 2026 en \$1.750.905, manteniendo un incremento del 23%.
- Que, las disposiciones antes señaladas tienen carácter obligatorio, en virtud de lo establecido en el Decreto 4950 de 2007, el cual faculta a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para fijar las tarifas y costos mínimos aplicables a la prestación de estos servicios. En consecuencia, las entidades públicas y privadas deben contratar dichos servicios conforme a los valores regulados, por lo que no es jurídicamente viable ejecutar contratos por debajo de las tarifas mínimas establecidas. El desconocimiento de estas disposiciones implicaría la vulneración del régimen tarifario aplicable, el incumplimiento de la normativa vigente y una afectación al equilibrio económico del contrato.
- Que, el IMRDS en observancia de la normativa aplicable, efectuó ajustes progresivos a los valores reconocidos al contratista, en cumplimiento de las disposiciones regulatorias vigentes. Esta situación impactó la ejecución financiera del contrato, ocasionando la disminución del presupuesto inicialmente pactado antes del vencimiento del plazo contractual.
- Que el plazo inicial de ejecución del contrato se encuentra fijado hasta el quince (15) de junio de 2026; no obstante, el presupuesto, actualmente disponible solo permite garantizar su ejecución hasta el cuatro (04) de mayo de 2026, conforme a lo anteriormente expuesto.

01

OTRO SI No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 387-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS CON NIT 832.000.906-6 Y AVIZOR SEGURIDAD LTDA IDENTIFICADA CON NIT. 830024478-1.

- Que, en consecuencia, se hace necesaria una adición presupuestal que permita asegurar la continuidad en la ejecución del contrato hasta la fecha inicialmente pactada, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la satisfacción de la necesidad que dio origen a la contratación.
- Que así mismo, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de vigilancia y seguridad privada para la adecuada protección de los escenarios deportivos a cargo del IMRDS, la entidad requiere prorrogar el contrato 387-2025, desde el dieciséis (16) de junio de 2026 hasta el doce (12) de julio de 2026. Lo anterior, mientras se adelanta el correspondiente proceso de selección, con el fin de evitar interrupciones en el servicio y mitigar riesgos asociados a la seguridad de los bienes e instalaciones bajo su custodia.
- Que, en consecuencia, la modificación del contrato se fundamenta en la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes e imprevisibles al momento de su celebración, que afectan su ejecución en las condiciones inicialmente pactadas. En tal sentido, se hace necesario ajustar el contrato, con el fin de asegurar su adecuada ejecución, preservar el equilibrio económico y garantizar la continuidad del servicio en condiciones de legalidad y eficiencia.
- Que, con fundamento en lo expuesto, la supervisión del contrato solicita adicionar y prorrogar el contrato 387-2025 por la suma de MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.058.711.086) M/CTE, recursos requeridos para cubrir los costos faltantes y el tiempo adicional necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual; y prorrogarlo por un plazo de VEINTISIETE (27) DIAS, quedando como valor total del Contrato la suma de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CVS (\$ 3.189.237.866) M/CTE, y un plazo de ejecución final de SEIS MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS. M/CTE, y un plazo de ejecución final de SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS.
- Que la adición presupuestal se fundamenta en la cotización emitida por el contratista, en la cual se detallan los costos actualizados del servicio, en concordancia con las condiciones del mercado y la normativa aplicable, constituyéndose en soporte técnico y económico para la determinación del valor adicional requerido.
- Que la presente modificación reviste carácter esencial, en tanto permite al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS, asegurar la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en los escenarios a su cargo.

Que, de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR las tarifas de vigilancia y seguridad privada de conformidad con la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CLAUSULA SRGUNDA: ADICIÓN- Adicionar el valor estipulado en la cláusula segunda del contrato 387 de 2025, la suma de **MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.058.711.086) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CVS (\$ 3.189.237.866) M/CTE**, y un plazo de ejecución final de **SEIS MESES Y VEINTICIETE (27) DIAS. M/CTE**, y un plazo de ejecución final de **SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS.**

OTRO SI No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 387-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS CON NIT 832.000.906-6 Y AVIZOR SEGURIDAD LTDA IDENTIFICADA CON NIT. 830024478-1.

CLAUSULA TERCERA: PRORROGA: Prorrogar el contrato de prestación de servicios 387-2025 por el termino de VEINTISIETE (27) DIAS, desde el Dieciséis (16) de Junio hasta el doce (12) de Julio de 2026, quedando con un plazo de ejecución final de SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la imputación presupuestal, vigencia 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 324 del 16 de abril de 2026.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a ampliar las coberturas de las pólizas que inicialmente se constituyeron en el Contrato No. 387 de 2025, en los términos y condiciones del presente Otrosí.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. El presente otrosí modificatorio se perfecciona con la aprobación por parte del ordenador del gasto y del Contratista en la plataforma para la Contratación Pública - SECOP II. El presente documento de adición y todos los antecedentes enunciados integran y forman parte del contrato 387 de 2025 los cuales serán debidamente publicados.

CLAUSULA OCTAVA: FIRMA OTROSI MODIFICATORIO. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente otrosí a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

La firma del presente documento se entiende surtida con la aprobación de las partes que en ellas intervienen mediante la plataforma transaccional SECOP II y su posterior publicación en esta.

ACEPTACIÓN Y APROBACION EN SECOP II
JOHN HENRY GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL IMRDS

ACEPTACIÓN Y APROBACION EN SECOP II
SULMA SORAIDA RICO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL DE AVIZOR SEGURIDAD LTDA

Proyectó: Nicolás Andrés Mendoza – Abogado Contratista 